

LOTA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 862.-

Vistos:

- a) Memorándum N° 245 de fecha 30.06.2022 de Sr. Alcalde.
- b) Art. 70 Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios municipales.
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese que el funcionario don **JONATAN DAGOBERTO FUENTEALBA CARRASCO**, Administrativo a Contrata, Grado 11° E.M.R., podrá conducir vehículos de propiedad municipal ante ausencia de Choferes Titulares por feriados, licencias médicas, permisos, compensaciones de horas extraordinarias.

2.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer Alternativo.

3.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer Alternativo, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

AICR//JAUS//his.

Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE